



Asamblea General

Distr. limitada
26 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Comisión de Derecho Internacional

68º período de sesiones

Ginebra, 2 de mayo a 10 de junio y 4 de julio a 12 de agosto de 2016

Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados

Texto de los proyectos de principio aprobados provisionalmente en 2015, sometidos a una revisión técnica y renumerados en el presente período de sesiones por el Comité de Redacción*

Introducción

Proyecto de principio 1

Alcance

El presente proyecto de principios se aplica a la protección del medio ambiente** antes o después de un conflicto armado y durante el mismo.

Proyecto de principio 2

Propósito

El presente proyecto de principios tiene por objeto mejorar la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados, entre otras cosas, mediante medidas preventivas para reducir al mínimo los daños al medio ambiente durante un conflicto armado y medidas de reparación.

[...]

Primera parte

Principios generales

[...]

* La Comisión tomó nota de los proyectos de principio en 2015 (A/CN.4/L.870). Las elipsis indican que está previsto insertar otro proyecto de principio.

** El empleo de la expresión “medio ambiente” o “medio ambiente natural” en todos los presentes proyectos de principio o en algunos de ellos volverá a examinarse en una fase ulterior.



Proyecto de principio 5
Designación de zonas protegidas

Los Estados deben designar, mediante acuerdo o de otro modo, las zonas de gran importancia medioambiental y cultural como zonas protegidas.

[...]

[...]

Segunda parte
Principios aplicables durante el conflicto armado

Proyecto de principio 8
Protección general del medio ambiente natural durante un conflicto armado

1. El medio ambiente natural será respetado y protegido de conformidad con el derecho internacional aplicable y, en particular, el derecho de los conflictos armados.

2. Se velará por la protección del medio ambiente natural contra daños extensos, duraderos y graves.

3. Ninguna parte del medio ambiente natural podrá ser atacada, a menos que se haya convertido en un objetivo militar.

Proyecto de principio 9
Aplicación del derecho de los conflictos armados al medio ambiente natural

El derecho de los conflictos armados, incluidos los principios y normas sobre distinción, proporcionalidad, necesidad militar y precauciones en el ataque, se aplicarán al medio ambiente natural, con miras a su protección.

Proyecto de principio 10
Consideraciones ambientales

Las consideraciones ambientales se tendrán en cuenta al aplicar el principio de proporcionalidad y las normas sobre la necesidad militar.

Proyecto de principio 11
Prohibición de las represalias

Los ataques contra el medio ambiente natural a modo de represalias quedan prohibidos.

Proyecto de principio 12
Zonas protegidas

Una zona de gran importancia medioambiental y cultural designada zona protegida mediante acuerdo será protegida de cualquier ataque, siempre que no contenga un objetivo militar.
